Agencia Navarra de Autonomía
y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako
eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

Expte. nº: 7/2026

ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2027

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

- **Definición**

- Definición: acuerdo marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de productos de alimentación NO perecederos para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y Escuelas Infantiles, así como de los contratos derivados de este acuerdo marco.

Se establecen 2 lotes de productos de alimentación NO perecederos: Lote 14: Café, cacao y te, y Lote 17: Pan Estella.

El presente acuerdo marco determinará máximo TRES empresas seleccionadas por cada lote y los precios máximos de adquisición para cada artículo.

1.2. Códigos CPV:

El objeto de los contratos que se formalicen están incluidos en el epígrafe Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines" (número de referencia CPV 15000000-8).

- LOTE Nº 14: Café, cacao y te.
- LOTE Nº 17: Pan Estella.

1.3. Admisibilidad de variantes: SÍ ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: SÍ ☐ NO: ☒

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas.

2.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono(s): 848 42 46 16

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL ACUERDO MARCO

3.1. División por lotes: SÍ ☒ NO: ☐

Las entidades licitadoras podrán presentar oferta a uno, varios o a todos los lotes del acuerdo marco y deberán licitarse todos los artículos del lote, estando obligados, asimismo, a suministrar a todos los centros que se relacionan en este punto, sin poder excluir a ninguno.

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, la selección de los contratos de suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los centros.

La relación de centros a suministrar son los abajo indicados:

- Escuela infantil EGUNSENTI - C/ Berlín, 5- 31600 BURLADA (135 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil NINIA ETXEA - C/ Aoiz, s/n - 31005 PAMPLONA (89 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil NIÑO JESÚS - C/ Avda. Del Villar, s/n - 31591 CORELLA (84 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil RONCESVALLES - C/ Grupo Urdánoz, s/n - 31009 PAMPLONA (53 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil SAN JORGE - C/ Dr. Repáraz, s/n - 31012 PAMPLONA (72 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil SANTA TERESA - C/ María Auxiliadora, 10 - 31015 PAMPLONA (66 personas usuarias aprox.)

- Escuela infantil MARIA CAMINO OSCOZ - C/ Descalzos, 2 - 31001 PAMPLONA (71 personas usuarias aprox.)

- Residencia EL VERGEL - C/ Vuelta Aranzadi, s/n - 31014 PAMPLONA. (135 personas usuarias aprox.)

- Residencia UREDERRA - C/ Monasterio de Irache, nº 11 - 31200 ESTELLA. (65 personas usuarias aprox.)

- CAIDIS SAN JOSÉ - C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 PAMPLONA (80 personas usuarias aprox.)

3.2. Reserva del acuerdo marco por motivos sociales: SÍ ☐ NO: ☒

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación: 45.072,92 € (IVA excluido).

4.2. Valor estimado del acuerdo marco: 180.291,67 € (IVA excluido).

Precio máximo de licitación de cada lote:

Nº Lote	Lotes	Importes
14	Café, cacao y te	26.567,52 €
17	Pan Estella	18.505,40 €
	TOTAL	45.072,92 €

Dicha valoración máxima corresponde a cada lote y es meramente estimativa, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que las entidades licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los acuerdos marcos que se suscriban.

4.3. Prestación exenta de IVA: SÍ ☐ NO: ☒

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración:

Inicio: Desde el 1 de enero de 2027 o desde la fecha de la formalización si esta es posterior.

Finalización: Hasta el 31 de diciembre de 2027.

5.2. Posibilidad de prórroga:

SÍ: ☒ NO: ☐ Duración máxima: 4 años

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministros.

6.2. Procedimiento de selección: abierto inferior al umbral comunitario.

6.3. Forma de tramitación: anticipada.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El acuerdo marco se regirá en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: SÍ ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

- Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, cuya media anual en los 3 últimos años disponibles sea igual o superior a la suma del precio del lote o lotes a los que se vaya a licitar. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, proporcional a la solvencia exigida.
- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente acuerdo marco del lote o los lotes a los que vaya a licitar, referida a los 3 últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del acuerdo marco.

- **Requisito:** haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al lote o lotes a los que se vaya a licitar en alguno de los 3 últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los 3 años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.
- **Medios de acreditación:** mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente acuerdo marco del lote o lotes a los que vaya a licitar, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior, avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por la entidad licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: SÍ ☐ NO: ☒

10.2. Garantía definitiva: SÍ ☐ NO: ☒

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Ana Barbarin López, Subdirectora de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Miriam Huarte Landa, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Mikel Armendáriz Carrascón, Jefe de Negociado de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Virginia Alfaro Martínez, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Silvia Elía García, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Secretaría:

- Titular: Mikel Zarranz Villanueva, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaria General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección del Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 20 días naturales a partir de la fecha de envío al Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

14.2. Presentación de las proposiciones: a través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: "Documentación General"
   - Anexo I (1): Datos generales.
   - Anexo I (2): Declaración responsable
   - Anexo I (3): Declaración de participación conjunta (cuando proceda).

B. Sobre B: "Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas"
   - Anexo II: Oferta económica (Se presentarán dos archivos: uno en formato Excel y otro en formato Word)
   - Anexo III: Modelo de vehículos sostenibles
   - Anexo IV: Modelo de estabilidad en el empleo.
   - Anexo V: Prescripciones técnicas.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del acuerdo marco.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de selección y la ponderación de los mismos por lotes es la siguiente:

- Proposición económica: hasta 90 puntos.
- Criterios sociales y medioambientales: hasta 10 puntos
  - Medioambientales (Sostenibilidad de la flota de reparto): Hasta 5 puntos.
  - Sociales (Estabilidad en el empleo): Hasta 5puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos) ANEXO II

   La valoración económica se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Pi = Pmax\ (1 + LN\ (^{Mo}/_{Oi}))$$

donde:

Pi: Puntuación otorgada a cada oferta.

Pmax: Puntuación máxima que puede obtenerse (85 puntos).

LN.: Logaritmo Neperiano

Mo: Oferta mínima presentada.

Oi: Oferta presentada por el licitador i

Se ponderará para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada empresa licitadora y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de licitación establecido para el total de cada lote, especificado en el apartado 2 de este Cuadro de Características. La valoración de la oferta se hará sobre el valor total del lote.

2. CRITERIO SOCIALES y MEDIOAMBIENTALES (HASTA 10 PUNTOS)

2.1 SOSTENIBILIDAD DE LA FLOTA DE REPARTO. (HASTA 5 PUNTOS) ANEXO III

Se valorará a las empresas licitadoras que en su flota de vehículos dispongan del distintivo ambiental oficial "Cero emisiones" o "ECO" otorgado por la Dirección General de Tráfico (DGT) de la siguiente manera:

- **Menos del 25 %** de la flota con distintivo "CERO" o "ECO": 0 puntos.
- **Entre el 25% y el 49,99 %** de la flota con distintivo "CERO" o "ECO": 1 punto.
- **Entre el 50% y el 99,99 %** de la flota con distintivo "CERO" o "ECO": 3 puntos.
- **El 100 %** de la de la flota con distintivo "CERO" o "ECO": 5 puntos.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: Mediante informe de datos de la DGT (Informe del vehículo) donde consta la matrícula con el distintivo "CERO" O "ECO" y permiso de circulación del vehículo que identifique al titular y al vehículo

MOMENTO DE PRESENTACIÓN: En el momento de la presentación de la oferta, en el SOBRE B

2.2 ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (HASTA 5 PUNTOS) ANEXO IV

Se valorará que las empresas licitadoras cuenten con un elevado porcentaje de contratación indefinida en su plantilla, calculándose el porcentaje de estabilidad mediante la relación de personas trabajadoras indefinidas respecto al total de la plantilla a fecha 30 de septiembre de 2026, de la siguiente manera).

- **Menos del 85 %** de la plantilla cuenta con contrato indefinido: 0 puntos
- **Entre el 85 % y el 89,99 %** de la plantilla cuenta con contrato indefinido: 1 punto
- **Entre el 90 % y el 94,99 %** de la plantilla cuenta con contrato indefinido: 3 puntos
- **El 95 % o más** de la plantilla cuenta con contrato indefinido: 5 puntos.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: Informe de Plantilla media de Trabajadores en Alta (Desglosado por tipo de contrato). Es un certificado emitido por la Seguridad Social. Si la empresa cuenta con varios Códigos de Cuenta de Cotización (CCC) por tener centros de trabajo en distintas provincias, deberá aportar los informes de TODOS Y CADA UNO de sus CCC.

MOMENTO DE PRESENTACIÓN: En el momento de presentación de la oferta, en el SOBRE B.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: SÍ: ☐ NO: ☒

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SÍ: ☒ NO: ☐

30 % del precio máximo de licitación en cada lote. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. SELECCIÓN

19.1. Selección de ofertas por cada lote: un máximo de 3 entidades por lote.

19.2. Plazo máximo de selección: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.3. Suspensión de la eficacia de la selección: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Garantía definitiva**: SÍ: ☐ NO: ☒
- ✓ **Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo I/3), en su caso.**

21. FORMALIZACIÓN

Se formalizará con todas las empresas seleccionadas en un documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la selección.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Para la adjudicación de cada pedido se actuará de la siguiente forma:

- El orden de prelación entre las empresas seleccionadas para cada lote será el resultante de la puntuación total otorgada a cada oferta seleccionada según los criterios de adjudicación.
- La adjudicación de cada uno de los lotes se llevará a cabo en cascada y de forma prioritaria en favor de la empresa cuya oferta haya sido considerada como la mejor en calidad precio, según la prelación anteriormente indicada.
- Pedidos puntuales: la incapacidad sobrevenida para suministrar un pedido, el incumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra condición establecida en el acuerdo marco, dará lugar a la adjudicación del mismo, según el caso, a la siguiente o siguientes empresas seleccionadas. En tal caso, cada centro enviará comunicación con la causa o causas de la alteración del llamamiento a la unidad gestora del acuerdo marco, a la empresa excluida del llamamiento, así como a la llamada a suministrar el pedido correspondiente.
- La eventual resolución del contrato por las causas reguladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dará lugar a la adjudicación prioritaria del correspondiente lote a la empresa o profesional que en la selección quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.
- Por otra parte, todas las empresas que resulten seleccionadas asumen la obligación de garantizar un servicio de entrega para casos de urgencia en menos de 36 horas. En tal caso, salvo razones justificadas, se realizará el pedido urgente al proveedor que atienda en el menor tiempo.

24. ABONO Y FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del acuerdo marco se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: mensual. La factura se presentará a final de mes y recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
- En la factura se distinguirá todos los productos suministrados en el mes. En el caso de que se suministre algún producto que no esté en el acuerdo marco, se realizará otra factura diferente, es decir, habrá una factura con los productos del acuerdo marco (con su correspondiente código de asignación) y otra con los productos de fuera del acuerdo marco (con otro código de asignación).
- Se realizará una factura por cada centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago. En el caso las escuelas infantiles las facturas se enviarán al Departamento de Educación.

– Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura en los que se deberá especificar el producto adquirido.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos, lotes y centros.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: SÍ: ☐ NO: ☒

26. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 26 del pliego.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

A. **De carácter social:** SÍ: ☐ NO: ☒

B. **Medioambiental:** SÍ: ☒ NO: ☐

Las empresas seleccionadas deberán utilizar en la medida de lo posible envases reutilizables, como, por ejemplo, cajas de madera, barcas de madera, sacos, etc.

- Forma de acreditación de su cumplimiento: certificado donde se demuestre que cumple la medida medioambiental.

C. **Igualdad de género:** SÍ: ☒ NO: ☐

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, las empresas seleccionadas deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.

- Forma de acreditación de su cumplimiento: declaración responsable en la que se comprometan al cumplimiento de la medida.

Las empresas seleccionadas deberán acreditar dichas condiciones especiales de ejecución **A LOS 30 DÍAS DEL COMIENZO DEL ACUERDO MARCO, DÁNDOSE UN PLAZO DE 10 HÁBILES PARA SU PRESENTACIÓN**.

28. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: SÍ: ☒ NO: ☐

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

29. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Admisión de la cesión: SÍ: ☐ NO: ☒

30. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Causas específicas: SÍ: ☒ NO: ☐

Si por causas no imputables al contratista, no fuera posible suministrar algún producto adjudicado, la empresa adjudicataria tendrá que informar con antelación suficiente y documentalmente acerca del producto a sustituir, del sustituto y de las circunstancias que motivan el cambio, y que el producto sustituto es de categoría igual o superior al sustituido. En este último caso, su precio no podrá ser superior al 30% del precio de adjudicación del producto.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31 del pliego regulador del acuerdo marco.

32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Faltas penalizables: además de las establecidas en la cláusula 32.2 del pliego, las que se detallan a continuación:

a) Faltas leves específicas:

- Cumplimiento defectuoso en las cantidades a suministrar.
- Entregas de productos sin limpiar y con mucho desperdicio.
- Suministro de productos caducados.
- Suministro de hasta un 10 % menos de cantidad indicada en cualquiera de los productos individuales que conforman cada pedido.

b) Faltas graves específicas:

- Retraso en los plazos de entrega.
- No suministro de algún producto incluido en el lote sin causa justificada de manera reiterada.
- Entregas de productos fuera del lugar y horario indicado por el centro.
- No entregar, excepcionalmente por caso de urgente necesidad, los productos en fines de semana o festivos.
- Entregas de productos en mal estado y no aptos para el consumo.
- El abandono del servicio.
- Incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio.
- Incumplimiento de los criterios medioambientales y/o de productos ecológicos presentados en su oferta.
- La acumulación de 3 faltas leves.
- Suministro de hasta un 15% menos de la cantidad indicada en cualquiera de los productos individuales que conforman cada pedido.
- No remitir a la unidad gestora del contrato la información relativa a los consumos del año 2027 desglosado por centros y productos antes del 31 de marzo de 2028.

Penalidades por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 32.3 del pliego.

SI: ☒ Penalidad diaria: 50 € por cada día que transcurra a partir del 31 de marzo de 2028, sin remitir a la unidad gestora la información relativa a los consumos del año 2027, desglosado por centros y productos.

NO: ☐

33. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Causas específicas: SÍ: ☒ NO: ☐

Además de las establecidas en la cláusula 33 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

- La entrega en 3 ocasiones, a lo largo del acuerdo de productos, en mal estado.

RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I (1)	Datos generales	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I (2)	Declaración responsable	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I (3)	Participación conjunta	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Oferta económica (Archivo WORD + Archivo Excel)	Pliego regulador	Sobre B
Anexo III	Criterios ambientales: Modelo de vehículos sostenibles	Pliego regulador	Sobre B
Anexo IV	Criterios sociales: Modelo de estabilidad en el empleo.	Pliego regulador	Sobre B
Anexo V	Prescripciones técnicas	Pliego regulador	Sobre B